Naciones Unidas S/2018/648



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010)

Decimocuarto informe del Secretario General

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo me solicitó que le presentara informes semestrales por escrito sobre el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas, a partir del 1 de enero de 2012, en los que evaluara si se seguía cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003), en el que se exige al Iraq que deposite en ese Fondo el 5% del producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural. En este 14º informe se exponen las novedades registradas desde la publicación de mi 13er informe (S/2017/1095) el 27 de diciembre de 2017.

II. Novedades

2. Como indiqué anteriormente, el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas adoptó la decisión 276 (2017) en noviembre de 2017. En esa decisión se establece que en 2018 se reanuden los depósitos de los ingresos procedentes del petróleo en el Fondo de Indemnización de la Comisión, de modo que se deposite el 0,5% de esos ingresos en 2018, el 1,5% en 2019 y el 3% en 2020 hasta que se haya pagado íntegramente la indemnización pendiente.

3. De conformidad con esa decisión, en enero de 2018 se reanudaron los depósitos y el 20 de abril de 2018 se efectuó el primer pago trimestral a Kuwait posterior a octubre de 2014. Con este pago de 90 millones de dólares, el monto total de las indemnizaciones pagadas por la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas hasta la fecha asciende a 47.900 millones de dólares, con lo que quedan unos 4.500 millones de dólares por pagar para saldar la última indemnización pendiente.

4. El 25 de abril de 2018, el Consejo de Administración celebró su 84ª sesión. En la sesión plenaria de apertura, la delegación del Iraq reafirmó el compromiso de su Gobierno de cumplir sus obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Consejo acogió con beneplácito la reanudación de los depósitos y expresó su reconocimiento al respecto al Gobierno del Iraq. El Consejo de Administración también encomió a los Gobiernos del Iraq y Kuwait por su cooperación respecto de la indemnización aún pendiente de pago.





5. Para concluir, quisiera hacerme eco de lo expresado por el Consejo de Administración y notar con reconocimiento el compromiso del Gobierno del Iraq de cumplir sus obligaciones de indemnización. También acojo con beneplácito la reanudación de los depósitos en el Fondo de Indemnización y de los pagos para saldar la última indemnización pendiente.